

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

VEINTE PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

### SECCION QUINTA.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 19 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Valladolid la cátedra de Teoria práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense, dotada con tres mil pesetas que segun el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, y tengan el Titulo de Doctor en la expresada Facultad y Seccion. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 20 de Enero de 1876.—El Rector, Gerónimo Borao.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 19 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Univer-

sidad de Oviedo la cátedra de Teoría práctica de procedimientos judiciales y práctica forense, dotada con tres mil pesetas que según el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar des de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el Título de Doctor en la expresada Facultad y Sección. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 20 de Enero de 1876.—El Rector, Gerónimo Borao.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente, y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, restablecida por decreto de 29 de Julio de 1874, han de proveerse por concurso las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

##### PROVINCIA DE ZARAGOZA.

###### *De niños.*

Sabiñan, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.  
Ariza, 867,50.  
Muel, 867,50.  
Nonaspe, 867,50.  
Acered, 750.  
Novillas, 750.  
Puebla de Alorton, 745.  
Alconchel, 625.  
Talamantes, 625.  
Navardun, 585.  
Pintano, 537,50.

Rivas (barrio de Ejea), 450.  
Puendeluna, 440.  
Alberite, 350.  
Valtorres, 300.  
Valconchan, 250.  
Asso Veral, 200.  
Fayon (sustitucion), 795.

###### *De niñas.*

Aranda de Moncayo, 575.  
Encinacorba, 560.  
Tierga, 416,75.

#### PROVINCIA DE TERUEL.

###### *De niños.*

Cañizar y Castelnou, con 625 pesetas.  
Escucha y Lanzuela, 375.  
Bueña y sustitucion de La Mata, 312,50.  
Corbaton, barrio de Las Planas y barrio de Mas de la Cabrera, 275.  
Fonria, Valverde, Bea, Castelvispal y Villalba de los Morales, 250.

###### *De niñas.*

Mora de Rubielos, 733,50.  
Vallecillo, 416,50.  
Anadon, 250.  
Tormon, 205,50.  
Son del Puerto, barrio de Peñarroya y Cañada Bellida, 183,50.

#### PROVINCIA DE HUESCA.

###### *De niños.*

Gésera, con 625 pesetas.  
Coscojuela de Sobrarbe, 525.  
Bara y Miz, 486,25.  
Sin y Tella, 448,75.  
Espés, 432,50.  
Villanova, 400.  
Serraduy, 395.  
Sos y Sesué, 385.  
Ramastué y Güel, 375.  
Purroy, 366,65.  
Egea, 347.  
Neril, 345.  
Santaliestra, 337,50.  
Caballera, 337.  
Nocito, 335.  
Erdao y Bafaluy, Arasanz, Espierba y Banaston, 325.  
Pilzan, 320.  
Torrelarivera, 303,75.  
Eriste, Fragen, Valle de Bardagi, Bacamonta y Espluga, Merli y Esdolomada, Yeba, Ceresuela y Nerin, Castigalen, Cagigar, Burgasé y Avenilla, 300.  
Torrelabad y Benavente 292.  
Villacarli, 288,75.  
San Estéban del Mall, 287,50.  
Molinos (distrito de El Pueyo de Araguas),  
Muro de Roda, Giral, Viacamp, Literá, Estall,

Chiriveta, Bisaurri, San Feliu, Cornudella, Isclés, Soperum, San Lorenzo, Estaña, Castejon de Sobrarbe, Camporrotuno, Castellflorite, El Pueyo de Morcat, Aler, Puidecinca, Ubierno y Bolturina, Bárcabo, Lecina, Beton, Suelves, Almazorre, Seira, Barbarnens, Asin de Broto, Sarvisé, Buesa, Otin, Beranuy, Ballabriga, Puértolas, Bergua, Bistué, Ayerbe de Broto, Escalona, Escuin, Santa Justa, Foradada, Aratores, Otal, Lacuadrada, Trillo y Salinas, Javierre y Satué, 275.

Anzánigo, 267,50.

Morillo de Monclús, Tierrantona y Pallaruelo, 260.

Formigales, Troncedo y Rañin, 260.

Muro de Roda, 251.

Artaso, Sieso de Jaca, Las Bellostas, Huertalo, El Pueyo de Araguas, Araguas de idem, Gerbey, Griebal, Guardia, Charo Arro, Buerba, Arrés, Paternoy, Almunia del Romeral, Escuer Bupal, Saravillo, Caballera, Villalangua, El Pueyo de Jaca, Santa María y Lapeña, Yeste, Triste, Ulle y Baros, Ypas y Güasa. Almudafar, Badias y Asque, 250.

Basaran, 245.

Monesma, 225.

Cartirana, 217,50.

Binacua, Berbusa y Ainielle y Somanes, 200.

Belsué, 197,50.

Centenero, 187.

Acin, 176,25.

Santa Eulalia de la Peña, Lastiesas y Fragonal, 175.

Soliveta, 165.

Chiró y Escartin, 150.

Latorrecilla, 100.

*De niñas.*

Rasal, 416,75.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

*De niños.*

Igea, con 825 pesetas.

Ruedas, 250.

Carbonera, 250.

Bezares, 250.

Ademas del sueldo los Maestros disfrutarán casa y retribuciones de los niños no pobres, excepto en las escuelas de sustitucion, que la casa se entenderá si el Maestro sustituido no la habitare.

Los aspirantes á estas escuelas que reúnan los requisitos prevenidos en la citada Real orden dirigirán sus instancias acompañadas de la cédula personal, certificación de conducta y hoja de méritos y servicios al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, en el término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Zaragoza 22 de Enero de 1876.—El Rector, Gerónimo Borao.

SECCION SEXTA.

La plaza de Veterinario y herrador de este pueblo, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba. Los aspirantes que deseen obtenerla, podrán dirigir sus instancias á esta Alcaldía en el término de ocho dias, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Buste 19 de Enero de 1876.—El Alcalde, P. O., Indalecio Benito, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

*Zaragoza.—Pilar.*

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto se cita y llama á cuantos se crean con derecho á la herencia de D. José Almanza, primer Ayudante Médico que fué del segundo batallon del regimiento infanteria de la Reina, hoy de Cantabria, núm. 11, para que en el término de dos meses, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el Juzgado de primera instancia de Puerto Principe (isla de Cuba); pues asi lo tengo acordado en méritos de un exhorto procedente de aquel Juzgado y autos al efecto formados.

Dado en Zaragoza á veinticinco de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—Por mandado de S. S., Antonio Navarro.

*Borja.*

D. Pedro Garcia San Roman, Juez de primera instancia del partido de Borja.

Por el presente se cita y emplaza á Juan Villagrana, de treinta y dos á treinta y cuatro años de edad, que viste calzon corto, blusa, medias azules, pañuelo á la cabeza á estilo de aragonés, que en el mes de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro enagenó un macho mular á Agustin Solor en Logroño, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa sobre robo de un macho mular, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Borja á veinte de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Pedro Garcia San Roman.—Por su mandado, Juan Antonio Grávalos.

TXA Daroca. SECCION

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca.

En virtud de providencia de catorce de los corrientes se cita, llama y emplaza á todos los que sean acreedores de D. Miguel Joaquín Valenzuela, vecino del pueblo de Orcajo, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de este edicto, se presenten en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos, para en su vista poder convocar la Junta general de acreedores que determina el artículo 539 de la ley de Enjuiciamiento civil; pues así lo tengo acordado en los autos de concurso necesario que se vienen siguiendo contra el dicho Valenzuela.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza expido el presente.

Dado en Daroca á veintinueve de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Diego de Olzina.—Por mandado de S. S., Mariano Sancho.

Capitanía general de Aragón.

D. Felipe Gonzalez y Ortiz, Teniente Coronel Comandante de Infantería y Fiscal de la Capitanía general de Aragón.

Por este tercero y último edicto y término de 10 días que deberán contarse desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cito, llamo y emplazo al paisano Antonio Pasassan, vecino de Zaidin, provincia de Huesca, quien deberá presentarse en esta fiscalía, sita en la calle de Espartero, núm. 4, segundo piso, á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en causa que por robo se le sigue; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Acordada su prisión á nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) suplico á las autoridades así civiles como militares procuren su captura y remisión á esta capital por convenir así á la recta administración de justicia.

Zaragoza 25 de Enero de 1876.—Felipe J. Gonzalez.

ANUNCIOS.

El día 30 de los corrientes, á las diez de la mañana, tendrá lugar en las oficinas del Excmo. señor Marqués de Ayerbe, la subasta pública para el arriendo de la torre denominada del Tumbo y seis fincas rústicas mas, adjuntas á la misma, sitas todas ellas en la partida de Gállego, término de esta ciudad.

El que guste enterarse de las condiciones que han de regir en el contrato, las encontrará de manifiesto todos los días en las oficinas referidas, sitas en la calle del Pilar, núm. 15.

EMPÉRSTITO DE 700 MILLONES.

Se encargará del canje de los recibos por los valores que el Gobierno emita en pago de aquellos, D. Félix Repollés, calle de Mendez Nuñez, núm. 38, principal, (antigua de Torre-nueva.)

DEUDA MUNICIPAL.

PAGOS DE BIENES NACIONALES.

Y DEL EMPÉRSTITO DE 700 MILLONES.

DEUDA DEL ESTADO.

REQUISA DE CABALLOS.

CUPONES Y FACTORAS DE ESTOS.

D. Manuel Galindo compra y vende toda esta clase de valores á precios corrientes; y paga el empréstito y los Bienes nacionales con la mayor ventaja para los interesados.—Su escritorio, calle de San Gil, núm. 46.—Zaragoza.

RECIBOS

DEL EMPÉRSTITO DE 700 MILLONES.

Los compra D. Manuel Galindo á precios convenientes, y tambien se encarga del canje de ellos por las láminas al portador. Su escritorio calle de San Gil, núm. 46, entresuelo, Zaragoza.

PAGOS DE BIENES NACIONALES.

EMPÉRSTITO DE 700 MILLONES.

CUPONES Y CRÉDITOS

CONTRA EL TESORO.

Compra de recibos del anticipo. Se hacen cobros y pagos en las oficinas, y se encarga del canje de dichos recibos en esta provincia, Huesca y Teruel, con la mayor ventaja para los interesados.—Roberto Repollés, Alfonso 1.º, núm. 18, principal.

El número agraciado en la rifa del cerdo llamado de San Anton ha sido el 5.077.